

VIEDMA, 27 de diciembre de 2013.-

VISTO, el expediente N° 016035-RENTAS-2008, la Resolución N° 1069/2008 del registro de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobaron modificaciones al formulario N° 435 para Ceses y Transferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que desde su aprobación hasta la fecha se han producido variantes en la modalidad de la información requerida, tal como la que establece el Artículo 7° de la Resolución N° 473/2013 para contribuyentes que ejercen actividades estacionales y/o temporarias;

Que en tal sentido, resulta necesario aprobar las modificaciones al formulario mencionado;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686;

Por ello:

EL GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
TECNICA TRIBUTARIA Y CATASTRAL
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones establecidas en el formulario N° 435 de Ceses y Transferencias para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2°.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo. Dr. Leandro Sferco
Gerente de Asuntos Legales
Técnica Tributaria y Catastral
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESOLUCION N° 812